

COMUNICADO

Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en el marco de los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹ y sus modificatorias, comunica que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado **desde el 28 de enero hasta el 15 de febrero** del presente, para el registro de la cartera de inversiones de los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD. Para dicho efecto, las entidades deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Previo al registro de la cartera de inversiones, la OPMI deberá validar la cadena funcional, la vinculación con el indicador de brecha y el valor de la contribución de las inversiones que conformarán la cartera de inversiones, en caso de identifique la necesidad de actualizar dicha información deberán coordinar con sus Unidades Formuladoras para que realicen los registros correspondientes en el Banco de Inversiones a través de la opción “Otros: Actualización de cadena funcional y vinculación con indicadores de brechas”, siguiendo las indicaciones del instructivo correspondiente que se encuentra publicado en siguiente link: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_cadena_funcional_y_vinculacion_con_indicadores_de_brecha.pdf y teniendo como referencia la “Matriz de Cadenas Funcionales e Indicadores de Brechas” del siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/Anexo_comunicado-Cadena_funcional_e_indicadores_de-brechas_202101.xlsx
- b) Del mismo modo, previo al registro de la cartera de inversiones en el MPMI, la OPMI deberá calcular el puntaje para las nuevas inversiones a registrar, como consecuencia de la aplicación de los criterios de priorización sectoriales. En caso los Sectores hayan actualizado sus criterios de priorización corresponde actualizar los puntajes de las inversiones que ya se encuentran registradas en la cartera de inversiones. Para ambos casos, se encuentra disponible en nuestro portal institucional los criterios de priorización sectoriales actualizados, así como algunas plantillas en Excel, que pueden facilitar el cálculo de los puntajes, a los cuales se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article
- c) El acceso al MPMI, se realiza con el usuario y contraseña del responsable de OPMI en el siguiente link: <https://apps4.mineco.gob.pe/sisipapp/>
- d) El registro de la cartera de inversiones deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Directiva General, y el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI.
- e) Adicionalmente, se recomienda tomar en cuenta las pautas y recomendaciones realizadas en

¹ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

las capacitaciones del 11 y 25 de enero, a las cuales podrá acceder a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sección Inversión Pública, opción capacitaciones virtuales, o a través de los siguientes enlaces:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/Capacitacion_2021_01_11.pdf

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/PMI_2022-2024-Parte_2.pdf

- f) Al ingresar al MPMI, para el registro de la cartera de inversiones, se mostrará, en color rojo, las inversiones que provienen del PMI 2021-2023, que cuentan con programación en los años 2021 y 2022, así como aquellas inversiones programadas en el año 2021 que cuenten con saldo programable. Los registros de estas inversiones necesariamente deberán ser actualizados o confirmados a través de la opción "Editar". Asimismo, se podrá registrar las nuevas inversiones que serán ejecutadas durante el periodo de programación.
- g) Se debe tener en cuenta que para el caso de las inversiones en ejecución y todas aquellas que cuenten con Formato 12-B, la programación correspondiente a los años 2022-2024 se obtiene de la sección del registro de la información financiera anual de dicho formato, por lo que resulta importante que la OPMI coordine con sus UEI la actualización de la referida información. En ese sentido cualquier modificación que requiera realizarse en la programación de estas inversiones, tendrá que efectuarse en el Formato 12-B y la actualización de la información se mostrará en el MPMI.
- h) Es importante señalar que para este proceso de programación se ha incorporado el registro de la programación del costo de preinversión, para el caso de las ideas de inversión, y el costo de operación y mantenimiento, para aquellas inversiones que tengan previsto culminar el año 2022, información necesaria para la estimación de la APM a cargo de la DGPP.
- i) Se reitera que al finalizar el registro de la cartera de inversiones se debe ejecutar la opción "Priorizar Inversiones", comando que priorizará las inversiones según el orden de prelación, los criterios de priorización territoriales (solo en caso de GR y GL) y los puntajes de cada inversión obtenidos al aplicar los criterios de priorización sectoriales. Al finalizar la priorización recién se podrá generar el reporte final de la cartera de inversiones.
- j) Concluido el registro de la cartera de inversiones, la OPMI deberá adjuntar en el MPMI el documento mediante el cual el Órgano Resolutivo de la entidad aprueba el PMI 2022-2024 hasta el **22 de febrero**.

Para mayor orientación puede acceder al Instructivo del Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones que se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en el siguiente link:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_registroPMI_2022-2024.pdf

Las **consultas y coordinaciones** respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al correo electrónico pmi@mef.gob.pe

Lima, 27 de enero de 2021

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**